

ÍNDICE

ABREVIATURAS	13
PRESENTACIÓN	17
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO I. ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y EUROPEOS PARA PROTEGER A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL	25
1. La normativa internacional ¿cuáles son las recomendaciones de Naciones Unidas?	25
1.1. Iniciativas en el contexto general para proteger a las víctimas de delitos	26
1.2. La Convención sobre Derechos del Niño	28
1.3. Las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos	31
1.4. Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad	33
2. Desarrollos registrados en el marco del Consejo de Europa	36
2.1. Medidas previstas en el Convenio Europeo para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual	37
2.2. Otros trabajos del Consejo de Europa destinados a proteger a las víctimas menores de edad ante el sistema judicial: valor de las Directrices para una justicia adaptada a los niños	39
2.3. La Estrategia del Consejo de Europa para los derechos del niño 2022-2027	41
3. Avances para un nuevo estatuto reforzado de protección para las víctimas menores de edad en la Unión Europea	42
3.1. El precedente de la Directiva 2011/93/UE sobre lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de menores y la pornografía infantil	42
3.2. La protección reforzada de las víctimas menores de edad en la Directiva Europea 2012/29/UE	48

3.3. La formación de los profesionales como elemento clave para lograr una justicia adaptada a las víctimas menores en la UE.....	54
4. Algunos pronunciamientos relevantes de la jurisprudencia europea para facilitar y proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA) durante su declaración en el proceso penal.....	57
4.1. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).....	58
4.2. Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).....	61
5. Soluciones ofrecidas en el derecho comparado para proteger a las víctimas menores de edad en sus declaraciones judiciales ¿cuáles son los modelos de referencia?.....	64
CAPÍTULO II. PROGRESOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL PARA PROTEGER A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL DURANTE SU DECLARACIÓN EN EL PROCESO PENAL.....	
1. Antecedentes y evolución de su regulación positiva en el marco de la legislación española.....	67
2. Recomendaciones de la Fiscalía General del Estado.....	70
3. El Tribunal Constitucional como impulsor del cambio hacia una mejor protección a las víctimas menores de edad durante su declaración judicial.....	72
4. Las nuevas previsiones incluidas en el estatuto de la víctima del delito.....	77
5. Otras propuestas de <i>lege ferenda</i> : a propósito del anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2020.....	79
6. Significado y alcance de la LO 8/2021 para la protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia.....	83
6.1. Mejoras para el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en el ámbito judicial....	84
6.1.1. Derecho a la información, asesoramiento y atención integral.....	84
6.1.2. Derecho a ser escuchadas y legitimación para defender sus intereses en los procedimientos judiciales consecuencia de una situación de violencia.....	86
6.1.3. Derecho a la asistencia jurídica gratuita.....	87
6.2. Reformas de carácter procesal que se contemplan en su texto.....	88
6.3. La Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia como instrumento para hacer efectivas las reformas de la LO 8/2021.....	92
6.4. La necesaria especialización de los profesionales en contacto con la infancia y adolescencia víctima de violencia sexual.....	94
7. Previsiones específicas de la LO 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual para proteger a los NNA víctimas de delitos sexuales en el proceso penal.....	96

CAPÍTULO III. LA NUEVA REGULACIÓN DE LA PRUEBA PRECONSTITUIDA PARA FACILITAR LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	101
1. Presupuestos para que la autoridad judicial acuerde practicar la prueba preconstituida	101
2. Requisitos procesales exigidos para la validez de la prueba preconstituida	106
2.1. Garantía del principio de contradicción en la práctica de la declaración.	108
2.2. Documentación de la declaración en soporte apto para la grabación del sonido y la imagen	113
2.3. Reproducción de la grabación audiovisual de la declaración en el acto del juicio oral	117
3. La necesidad de articular un protocolo de actuación para el uso de la prueba preconstituida en la práctica forense.	120
3.1. Propuestas para elaborar un protocolo común ¿Qué estándares mínimos debería contemplar?	120
3.2. Recomendaciones del Ministerio de Justicia para practicar la prueba preconstituida	125
4. Importancia de habilitar un entorno amigable para practicar la prueba preconstituida ¿qué ventajas ofrece la Cámara Gesell?	126
5. Otras medidas para proteger a las víctimas menores de edad durante su declaración judicial como alternativa a la prueba preconstituida	130
CAPÍTULO IV. LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA ¿DE DÓNDE PARTIMOS Y HACIA DÓNDE VAMOS?.	135
1. El modelo Barnahus para una mejor tutela de los derechos de los NNA en el sistema de justicia penal	135
2. Normas de funcionamiento del modelo Barnahus ¿cuáles son los estándares de calidad para su implementación?	137
3. El fortalecimiento de una justicia adaptada a la infancia mediante la cooperación y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas	141
3.1. Hoja de ruta nacional para ayudar a implementar el modelo Barnahus en España	142
3.2. Hoja de ruta autonómica destinada a las Comunidades y Ciudades Autónomas	144
4. Realidad sobre la implantación del modelo Barnahus en España ¿qué se ha hecho y qué queda por hacer?	145
4.1. Puesta en marcha y desarrollo de la primera experiencia en Cataluña.	145
4.2. Expansión territorial del modelo a otras CCAA	147
5. Dos claves para implementar barnahus en el sistema de justicia penal español: la entrevista forense y la especialización de los profesionales	151
5.1. Recomendaciones sobre la forma de realizar la entrevista forense. ..	152
5.2. La necesaria especialización de las y los profesionales que intervengan en el proceso	154

BIBLIOGRAFÍA	163
JURISPRUDENCIA CONSULTADA	183
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	183
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	183
Tribunal Constitucional	183
Tribunal Supremo (Sala de lo Penal)	184